



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

**13173**

*Juicio de Faltas 1211/2012*

D./DÑA. MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 008 DE PALMA DE MALLORCA

**DOY FE Y TESTIMONIO:** Que en el Juicio de Faltas 1211/12 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**S E N T E N C I A 86/2013**

**En Palma, a doce de marzo de dos mil trece**

Vistos por mí, D. TOMÁS MÉNDEZ LÓPEZ, Magistrado Juez de Refuerzo del Juzgado de Instrucción nº 8 de los de Palma y su Partido, los autos del JUICIO DE FALTAS nº 1211/2012, seguidos por la presunta comisión de una falta CONTRA EL ORDEN PUBLICO y de una FALTA DE VEJACIONES, siendo denunciantes, LOS POLICIAS LOCALES DE PALMA CON TIP 120 y 683, y denunciado, ANTONIO MACIAS GÓMEZ, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal como acusación, y en su representación Dña. Concepción Gómez, procedo a dictar la presente resolución, basándome en los siguientes:

FALLO

Debo CONDENAR y CONDENO a ANTONIO MACIAS GÓMEZ como autor responsable de una falta contra el orden público a la pena de multa de 20 días a razón de una cuota diaria de 5 euros (100 euros), y como autor responsable de una falta de vejaciones a la pena de 10 días de multa a razón de una cuota diaria de 5 euros (50 euros), con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, previa excusión de sus bienes; y al pago de las costas causadas.

Notifíquese a las partes esta Sentencia, haciéndoles saber que contra la misma, cabe Recurso de Apelación a interponer, en su caso, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, y que se formalizará y substanciará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Líbrese testimonio de la presente resolución para unir a las actuaciones, incorporando el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ANTONIO MACIAS GOMEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LAS ISLAS BALEARES, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 3 de julio de 2013.

**EL/LA SECRETARIO**

